"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): CAHUANA SARAVIA MAXIMO LUIS
Título Habilitante: 17-TAH/C-OPB-A-038-08
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAHUAMANU / TAHUAMANU
Plan de Manejo Forestal: Plan Complementario Maderable N° 2 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: RDF N° 233-2017-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/DFFS-TAH
Inicio de vigencia del Plan: 06/06/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 2069.67
Consultor/Regente que suscribió el plan: SURI PALOMINO WILSON
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 17/11/2017, Término: 21/11/2017
Nro Res. Inicio PAU: 046-2018-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 495-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 12.756U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2: , g)
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Dipteryx odorata* \| *Shihuahuaco*		86.38	0
2	*Ceiba pentandra* \| *Lupuna*		158.98	119.25

3	*Huberodendron swietenioides* \| *Achihua*		34.02	33.892
4	*Copaifera reticulata* \| *Copaiba*		36.59	6.582
5	*Matisia cordata* \| *Sapote*		211.92	191.681

Fecha de Ingreso al Observatorio: 29/12/2017

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 13:10:34

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2 Inciso g)	Incumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.